

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8434

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y mandatos que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (L. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 5 de Enero)

SECCION PROVINCIAL

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos Municipales

CIRCULAR.—Por segunda vez, acuerdo a los Señores Alcaldes que a pasar de lo prevenido en mi anterior circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día nueve de Noviembre último, reclamando la remisión a este Gobierno del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1921 a 1922, no han cumplido aun tan preferente servicio, que lo verifiquen dentro del plazo de diez días; advirtiéndoles que en caso contrario me veré en el de tomar contra ellos medidas de rigor y al efecto les impondré la multa que autoriza el artículo 184 de la ley municipal con la que desde ahora quedan cominados.
Palma 10 de Enero de 1920.

El Gobernador,
Agustin Díez

Núm. 47

Circular.—Sanidad

Se recuerda a los Sres. Alcaldes que en los primeros días de Enero próximo deben remitirse a esta Inspección provincial de Sanidad los datos estadísticos de vacunaciones y revacunaciones y defunciones por enfermedades infecciosas ocurridas en el último semestre.

Como generalmente son muchos los Ayuntamientos que descuidan este servicio remitiéndolo con gran retraso, lo que dificulta y entorpece el trabajo de totalización de los mismos, espero que sin necesidad de nuevo aviso se cumplimentará este servicio debiendo recordar que los Ayuntamientos que no cumplimenten dicha obligación hasta el 10 del próximo Enero sin justificar debidamente la tardanza, se le aplicará la sanción que marca la Ley.
Palma 30 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,
Agustin Díez

Núm. 55

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiendo mordido un perro vagabundo a varios animales del término municipal de San Lorenzo de Descardazar y a dos ovejas del término municipal de Manacor, dándose muerte al citado perro y a otros dos mordidos, a propues-

ta del Sr Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de la epizootia «rabia» en el término municipal de Manacor y se declara:

- 1.º Zona infecta: el predio «Son Mesquida Vey» y
- 2.º Zona sospechosa: el expresado término.

En el término municipal de San Lorenzo de Descardazar se declara:

- 3.º Zona infecta: los predios «Tolja», «Ca'n Fló» y «Calicants».
- 4.º Zona sospechosa: el expresado término.

5.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre y harán cumplimentar estrictamente la circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Diciembre último, insertada en el BOLETIN OFICIAL n.º 8418.
Palma 7 de Enero de 1921.

El Gobernador,
Agustin Díez

Núm. 72

Habiéndose registrado algunos casos de viruela en un rebaño del término municipal de Porreras, a propuesta del Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias se hace la declaración de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: el predio «E's Baulenes».
- 2.º Zona sospechosa: al Norte el predio «E's Tasta»; al Sur «Son Verdere»; al Este Establecedores de «E's Moreys» y al Oeste con el predio «Son Vallés».
- 3.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias y exposiciones o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado ovino en el indicado término, y

4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenarán la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y Sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Encarezco el mayor celo en el cumplimiento de este servicio, puesto que con una eficaz y activa cooperación de los ganaderos, criadores y vecindario es más fácil contener en su principio la difusión del contagio, evitando pérdidas de cuantía a los intereses pecuarios de estas islas y por lo mismo deberán denunciar con la mayor urgencia a la Autoridad local la aparición de cualquier foco de contagio y disponer la inmediata cremación de los animales que muera.
Palma 10 de Enero de 1921.

El Gobernador,
Agustin Díez

Núm. 71

Con esta fecha y a propuesta del Señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se declara oficialmente extinguida la «viruela» en el ganado ovino del término municipal de San Lorenzo de Descardazar y cuya existencia fué publicada en este periódico oficial con fecha 26 de Octubre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma 10 de Enero de 1920.

El Gobernador,
Agustin Díez

Núm. 62

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Mercancías llegadas el día 1.º de Enero en el vapor Bellver procedente de Valencia.

| | |
|---------------------|------------|
| Café | 1.621 Kgs. |
| Nueces | 150 » |
| Sardinias | 4.320 » |
| Cognac | 220 » |
| Cebollas | 6.800 » |
| Arroz | 67.640 » |
| Miel | 760 » |
| Harina | 45.000 » |
| Patatas | 20.100 » |

Llegadas el día 1.º del mismo en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

| | |
|----------------------------|--------------|
| Harina | 159.240 Kgs. |
| Aceite | 13.668 » |
| Azúcar | 14.189 » |
| Vino y licores | 2.651 » |
| Café | 300 » |
| Pastas para sopa | 834 » |
| Cebada | 23.000 » |
| Bacalao | 400 » |

Llegadas el día 4 del mismo en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

| | |
|--------------------------|----------|
| Vino y licores | 340 Kgs. |
| Azúcar | 224 » |
| Patatas | 10.000 » |
| Aceite | 3.336 » |

Llegadas el día 5 del mismo en el vapor Balear procedente de Alicante.

| | |
|----------------------|-------------|
| Harina | 25.000 Kgs. |
| Trigo | 72.000 » |
| Salvado | 13.000 » |
| Vino | 5.152 » |
| Hortalizas | 3.490 » |
| Patatas | 2.050 » |

Palma 9 de Enero de 1921.

El Gobernador Presidente,
Agustin Díez

Núm. 65

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Diciembre próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el capillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó

contener la cantidad de 1312'80 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 7 de Enero de 1921.—El Vicepresidente, Andrés Jaume.

Núm. 43

ADMINISTRACION

de Propiedades e Impuestos de Baleares

ANUNCIO.—No habiéndose recibido hasta la fecha en esta Administración la certificación de pagos correspondiente al 2.º trimestre de 1920-21 de los Ayuntamientos de Mercadal y San Juan Bautista, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer la multa de pesetas 37'50 a cada uno de los expresados Ayuntamientos.

Lo que por analogía con lo dispuesto en el artículo 46 del vigente Reglamento para el procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas, se pone en conocimiento de los citados Ayuntamientos.

Palma, 5 de Enero de 1921.—El Administrador, José M.º Castellón.

Núm. 44

La Dirección general de Propiedades e Impuestos remite a esta Oficina, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, la siguiente relación:

Prov.ª de Baleares.—Base de población 1.ª

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que por estar comprendidos en la letra (a) del artículo 1.º del Real Decreto de 18 de Septiembre de 1920, les corresponde la supresión de sus cupos de Consumos y Alcoholes, que venían satisfaciendo al Tesoro desde primero de Abril del corriente año.

Ayuntamientos de Baniabufar, Costitx, Deyá, Escorca, Estellenchs, Ferrerías, Formentera, Fornalutx, Marratxi, Mercadal, Puigpuñent, San Antonio Abad, San José, San Juan Bautista, Santa Eugenia, Santa Eulalia y Villafraanca.

Madrid 13 de Diciembre de 1920.—R. del Valle.—Rubricado.

Y para dar cumplimiento a lo ordenado por la expresada Dirección general y con objeto de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos interesados se publica el presente anuncio.

Palma 5 de Enero de 1921.—El Administrador de propiedades e Impuestos, José M.º Castellón.

Núm. 53

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—No habiendo satisfecho sus débitos que tiene con el Tesoro la Sociedad anónima «El Gremio de esta Capital» por el concepto de Timbre, con esta fecha he dictado contra la misma el apremio de primer grado pudiendo los interesados satisfacer sus descubiertos durante el plazo de cinco días con arreglo a lo que previene el artículo 52 de la Instrucción de Recaudadores.

Palma 7 Enero de 1921.—El Tesorero, José Alorda.

Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas y para cazar por esta Delegación durante el mes de Diciembre último, todas e las informadas favorablemente por la Guardia civil.

| Num. de orden | NOMBRES Y APELLIDOS | VECINDAD | Caza | Armas | Perros | FECHAS |
|---------------|-------------------------------|-----------|------|-------|--------|--------|
| 268 | Juan Fortuny Casado | Alayor | 1 | » | » | 10 |
| 269 | Francisco Moysi Palacio | Barcelona | 1 | » | » | 10 |
| 17 | El mismo | Idem | » | 1 | » | 10 |
| 270 | M. Juan Sampol Calvo | Mahón | 1 | » | » | 15 |
| 271 | Nicolás Borrás Cardona | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 272 | Miguel Alejandro Monjo | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 273 | Simón Sintas Moll | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 274 | Juan Alvarez Pons | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 275 | Cristóbal Olives Vidal | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 276 | Sebastián Gomila Simó | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 277 | Vicente Mercadal Montaner | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 278 | Vicente Pons Pons | Idem | 1 | » | » | 15 |
| 279 | Jaime Carreras Gomila | Idem | 1 | » | » | 17 |
| 280 | Francisco Truyol Marqués | Idem | 1 | » | » | 18 |
| 281 | José Pons Gener | Idem | 1 | » | » | 18 |
| 282 | Jaime Fortuny Gelabert | Idem | 1 | » | » | 18 |
| 18 | Juan Seguí Gomila | Idem | » | 1 | » | 18 |
| 283 | Francisco Petrus Meliá | Alayor | 1 | » | » | 18 |
| 284 | Pedro Pons Sintes | Mahón | 1 | » | » | 18 |
| 285 | Antonio Cardona Pons | Alayor | 1 | » | » | 18 |
| 27 | Pedro Pons Riudavets | Idem | » | » | 27 | 18 |
| 286 | Francisco Carreras Villalonga | Mercadal | 1 | » | » | 20 |
| 287 | José Pons Seguí | San Luis | 1 | » | » | 20 |
| 288 | Gabriel Orfila Carreras | Idem | 1 | » | » | 22 |
| 19 | José Gomila Carreras | Mahón | » | 1 | » | 22 |
| 20 | Jaime Villalonga Llopis | Idem | » | 1 | » | 22 |
| 289 | Miguel Pons Ballester | Idem | 1 | » | » | 22 |
| 290 | Martín Pons Mercadal | Idem | 1 | » | » | 22 |
| 291 | Lorenzo Gomila Carreras | Idem | 1 | » | » | 22 |
| 292 | Francisco Orfila Pons | San Luis | 1 | » | » | 22 |
| 293 | Juan Pons Carreras | Mahón | 1 | » | » | 24 |
| 294 | Miguel Olives Cardona | Idem | 1 | » | » | 24 |
| 21 | Vicente Pons Carreras | Idem | » | 1 | » | 28 |
| 295 | Antonio Enrich Casanovas | Ferrerías | 1 | » | » | 28 |
| 296 | Pedro Febrer Cardona | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 297 | Cristóbal Villalonga Triay | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 298 | Juan Mascaró Febrer | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 299 | Juan Pons Sintes | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 300 | Juan Allés Florit | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 301 | Francisco Pierres Janer | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 302 | Eduardo Coll Coll | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 303 | Antonio Morla Marqués | Idem | 1 | » | » | 28 |
| 304 | Jaime Allés Paris | Mercadal | 1 | » | » | 28 |
| 305 | Bernardo Pons Gomila | Alayor | 1 | » | » | 29 |
| 306 | Gabriel Marqués Cardona | Idem | 1 | » | » | 29 |
| 307 | Cristóbal Sintes Gimenez | Idem | 1 | » | » | 29 |
| 308 | Francisco Pons Pons | Idem | 1 | » | » | 29 |
| 309 | Alberto Seguí Carreras | Mahón | 1 | » | » | 30 |
| 310 | José de Vigo Fabra | Idem | 1 | » | » | 30 |
| 311 | Francisco Tuduri Pons | San Luis | 1 | » | » | 30 |
| 312 | Manuel Beltrán Llabrés | Mahón | 1 | » | » | 31 |
| 22 | El mismo | Idem | » | 1 | » | 31 |
| 28 | José Pons Camps | Cudadela | » | » | 1 | 31 |
| 313 | Francisco Cachot Cardona | Mahón | 1 | » | » | 31 |
| 314 | Jaime Timoner Pons | Alayor | 1 | » | » | 31 |
| 315 | Antonio Bagur Alayor | Mahón | 1 | » | » | 31 |
| 316 | Juan Pons Pons | Idem | 1 | » | » | 31 |

Mahón, 4 de Enero de 1921.—El Delegado interino, Jaime Fiol.

Núm. 42

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Negociado de Impuestos

Don Francisco Barceló Calmarí, Abogado, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que por el Recaudador de Impuestos municipales me ha sido presentada relación de contribuyentes morosos al Impuesto de «Vigilancia de Establecimientos públicos» del corriente año de 1920-21 y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: «Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta relación no han hecho efectivas sus cuotas en los plazos señalados por Instrucción, quedan incursos en el recargo de primer grado o sean el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la Recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el

B. O. de la provincia según dispone el artículo 52 de la antedicha Instrucción.»
Palma 5 Enero de 1921.—El Alcalde, Francisco Barceló.

Núm. 29

AYUNT. DE SANTA EUGENIA

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa correspondiente al próximo año de 1921 a 1922, se hallará de manifiesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Santa Eugenia a 30 Diciembre 1920.—El Alcalde, J. Palou.—El Secretario, Juan Noguera.

Núm. 38

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo año económico de 1921-22, aprobado

por el Ayuntamiento previo informe emitido por el Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público, así como las tarifas anejas al mismo en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, con arreglo al art.º 146 de la vigente Ley Municipal y demás disposiciones correspondientes, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Alayor 5 Enero de 1921. El Alcalde, Juan Piris.

Núm. 59

ALCALDIA DE FORMALUTX

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1921-1922 estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta Provincia, transcurrido el cual ninguna será atendida.

Formalutx 7 Enero 1921.—El Alcalde, Juan Estades.—El Secretario, Bernardo Mayol.

Núm. 60

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUËNT

Formados los repartimientos municipales, correspondientes al actual ejercicio económico de 1920 a 1921 en sus dos partes personal y real, conforme los preceptos del Real Decreto, de 11 de Septiembre de 1918, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente, al de la inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, serán admitidas, por la junta las que se produzcan y terminado que sea, ninguna será admitida.

Puigpuñent 5 Enero de 1921.—El Alcalde, Antonio Pons.

Núm. 35

ALCALDIA DE BINISALEM

Formados los repartimientos municipales de este término en sus dos partes Personal y Real correspondientes al ejercicio económico de 1920-21, conforme los preceptos del B. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más serán admitidas por la Junta las que se produzcan y terminado que sea dicho plazo, ninguna será admitida.

Binisalem 6 Enero de 1921.—El Alcalde, Jaime Salom.

Núm. 56

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Iguorándose el paradero y actual residencia de los mozos cuyos nombres se expresan a continuación, naturales de este término, comprendidos en los preliminares del alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes o personal de quienes dependan, que por el presente edicto, se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por si o por personas que legítimamente les representen, a las siguientes operaciones del reem plazo:

Día 9 de Enero, a las nueve, alistamiento.

Día 30 de Enero, a las 9, rectificación del alistamiento.

Día 13 de Febrero, a las 9, rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 20 de Febrero, a las 7, sorteo.

Día 6 de Marzo, a las 9, clasificación y declaración de Soldados.

Previéndoles que de no comparecer personalmente o por persona que les represente, les parará el perjuicio que determina la Ley.

Mozos que se citan

Angel Ramon Ruiz, de Emilio y Benita.

Francisco Colmillo Lladó, de Alfonso Francisco y María.

José Pizá Martorell, de Miguel y Juana Ana.

Guillermo Moranta Moyá, de Guillermo y María.

Bartolomé Bestard Martí, de Bartolomé y Juana Ana.

Nicolas Pol Mateu, de Antonio y Antonia.

José Pascual Ramonell, de Juan y Antonia.

Binisalem 7 de Enero de 1921.—El Alcalde, Jaime Salom.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 2547

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1920.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de varias circulares publicadas en el B. O.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Septiembre.

Se acordó la distribución de fondos para el mes en curso.

Se aprobaron varias cuentas y quedaron sobre la mesa varias otras.

Se autorizó a D. Bernardo Serra Tallada para efectuar ciertas obras en la casa calle de la Fuente n.º 20.

Se pasó a la Comisión respectiva una instancia de D.ª Margarita Font Mut solicitando un solar en el Cementerio Civil para construir una sepultura.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido concedido a este pueblo una cantidad de trigo intervenido.

Se formula una advertencia sobre ciertas humedades que se observan en los muros del Mercado Municipal.

Y se acuerda conceder un socorro a Miguel García Clar, quedando pendiente de resolución otro.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas, entre ellas la de los bagajes facilitados durante el 2.º trimestre y la del apoderado correspondiente a este mismo plazo, acordándose el pago con cargo a imprevisos de varias partidas de estas últimas cuentas.

Se pasó a la Comisión una instancia de Bernardo Caldes Sbert solicitando permiso para efectuar obras en la casa calle del Convento n.º 53.

Se autorizó al Sr. Alcalde para vender una pequeña cantidad de estiércol procedente del Matadero.

Se acordó a petición de la propietaria dar por terminado el contrato de arriendo del piso donde estaba instalada la Estación telegráfica.

Se aprobó un plano para la construcción de sepulturas en el Cementerio Civil, pasándolo a la Comisión para que señale el solar que ha de concederse a D.ª Margarita Font.

Se aprobaron las disposiciones que dictó la Alcaldía para evitar la falta de pan en los hornos, por haber anunciado los panaderos que por falta de harinas no lo fabricarían.

Se trató de un socorro sin tomar resolución definitiva.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se concedió permiso a Don Jerónimo L'ompert para efectuar ciertas obras en la casa calle de Antonio Maura n.º 17.

Y quedó sobre la mesa una instancia de la Cooperativa eléctrica «Heios» interesando permiso para construir una Central.

Lluchmayor 1.º de Noviembre de 1920.—El Secretario, Guillermo Aulet.—V.º B.º.—El Alcalde, Mataró.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día primero de Noviembre de mil novecientos veinte. Certifico.—El Secretario, Aulet.

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1920.

Sesión ordinaria del día 3.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se adjudicó el solar n.º 59 del Cementerio católico de esta villa a D. Jaime Masanet Blanes.—Se aprobó una cuenta de Francisca Sansó que suma 88'50 pesetas.—Se acordó continuar al vecino de esta localidad Gabriel Ginart Trias en la lista de los pobres.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último.—Se acordó hacer constar en acta que el Ayuntamiento ha visto con gusto el gran éxito obtenido por la tómbola organizada por D.ª Andrea Valentini para recaudar fondos y destinarlos al Oratorio de San Salvador de esta villa.

Sesión ordinaria del día 10.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje a Palma efectuado por el Secretario por asuntos municipales.—Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abone un recibo de 2'50 pesetas al Fiel-Contraste.—Se acordó continuar en la lista de los pobres a la vecina de esta villa Isabel Riera Sureda.—Fué aprobada una cuenta de 68 pesetas importe de los gastos para blanquear la casa Cuartel de la Guardia Civil.—Fueron resueltas las reclamaciones de la prestación personal de 1920 a 1921.—Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones necesarias para satisfacer el descubierto que tiene este Ayuntamiento con el Tesoro por consumos.—Se acordó abonar en su día la cantidad que se estime procedente al personal nombrado por el Sr. Alcalde que trabaja en estas oficinas municipales.—Quedó enterado el Ayuntamiento que debido a las gestiones de D. Pedro Morell se había nombrado un peatón para llevar la correspondencia al caserío de La Colonia de San Pedro.

Sesión ordinaria del día 17.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se acordó consignar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento y dar las más expresivas gracias a D. Pedro Morell Oleza por haber prestado graciosamente a este Ayuntamiento lo que adeudaba a la Tesorería y a la Diputación por consumos y contingente provincial del 2.º trimestre de 1920 a 1921 y que se le devuelva la cantidad prestada tan pronto se abra la recaudación del corriente ejercicio.—Se acordó que del capítulo de Imprevistos se abonen al Secretario los gastos de viaje a Palma ejecutado para ingresar en la Tesorería el 2.º trimestre de consumos de 1920 a 1921.

Sesión ordinaria del día 21.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—Se aprobó una cuenta de Manuel Garcías que suma 30 pesetas.—También fué aprobada una cuenta del Secretario que suma 38'60 pesetas por los gastos de los dos viajes a Palma.—Se aprobó la lista de los contribuyentes que han optado por la reducción en metálico de la prestación personal de 1920 a 1921.—Se acordó abonar al Municipio de Manacor el descubierto que tiene este Ayuntamiento por cuota del contingente carcelario.

Sesión ordinaria del día 31.—Se leyó y aprobó la sesión anterior.—De conformidad con lo solicitado se acordó que Miguel Fornés Muntaner sea relevado del cargo de recaudador municipal de 1918 y primer trimestre de 1919 nombrando para sustituirle a Lorenzo Mas Mora.—Se acordó aprobar la relación de jornales y veladas para la valoración de las utilidades de fincas rústicas y urbanas que importan 706 pesetas.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada hoy día de la fecha.

Artº 7 Noviembre de 1920.—El Alcalde, A. Femenias.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre de 1920.

Sesión ordinaria del día 2.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados en machaqueo de piedra y varios planos reforma de fachada de casa.—Acordóse quedar ocho días sobre la mesa varias cuentas de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal.—Fijar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1919-20 en la forma siguiente: Cargo 133.244 ptas. Data 127.952'47 ptas. Ex'ca ecia para el ejercicio de 1920-21 5.291.53 ptas. y su exposición al público durante quince días.—Aprobáronse después varias cuentas de servicios municipales. Se acuerda solicitar de la junta Provincial de Subsistencias una partida de 20.000 k. de aceite intervenido.

Sesión ordinaria del día 9.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados durante la última semana en machaqueo de piedra, varios planos de reforma de fachada de casa y varias cuentas de medicamentos para la Beneficencia Municipal.—Acordóse pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de varios vecinos de esta Ciudad relativa a la calle de Alejandro Rosselló.—Realizar varias obras en la Carcel.—Y el arreglo de la Sala de Audiencia del Juzgado de 1.ª Instancia.

Sesión ordinaria del día 16.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados durante la última semana en machaqueo de piedra, y el extracto de los acuerdos municipales tomados durante el pasado Octubre.—Se aprueba el dictamen de la Comisión de Fomento desechando la instancia formulada por varios vecinos de la calle de Alejandro Rosselló.—Se acuerda la venta por 65 ptas. de la escalera montada propiedad de este Ayuntamiento.—Satisfacer la cuenta del coche fúnebre y de la cera empleada en el entierro del paón caminero de esta Ayuntamiento D. Rafael Vila Romaguera.—Costear a los peones camineros las puertas que emplean en los trabajos propios de su cargo.—Es revocado un acuerdo relativo a la aprobación de un plano de reforma de la fachada de la casa n.º 6 de la P.ª de la Iglesia por haber sido tomado bajo un supuesto falso.—Acordóse la reforma de la Plaza de Abastos.—Y fijar la hora de celebrar las sesiones ordinarias a las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del día 23.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior y las relaciones de jornales devengados durante la última sesión en machaqueo de piedra.—Acordóse el ingreso en Depositaria del producto de las corraladas impuestas por la Guardia Rural durante el pasado mes de Octubre.—La entrada en el Hospicio de esta Ciudad de la vecina María Riera Banús.—Conceder tres meses de licencia para ausentarse al concejal Sr. Parera.

Sesión ordinaria del día 30.—Aprobáronse el acta de la sesión anterior, las relaciones de jornales devengados durante la última semana en machaqueo de piedra y varios planos de reforma de fachada de casa.—Acordóse la exposición al público de un plano de urbanización y continuación de una barriada de casas.—Aprobáronse después varias cuentas de servicios municipales.—Acordóse adherirse a las conclusiones aprobadas por los Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca relativas al mejoramiento de la situación económica de los Municipios.—Autorizar al Señor Alcalde para que ingrese el importe de la partida de aceite intervenido adjudicada a este Ayuntamiento y tomar las oportunas medidas para prevenir la enfermedad de la traba.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 2.—Aprobóse un proyecto de presupuesto extraordinario para poder cubrir el total pago del cupo que por consumos

corresponde a este Municipio satisfacer al Tesoro en el presente ejercicio de 1920 a 21.—P. A. del A.—S. Perelló Trias, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Galmés.

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el trimestre que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio de 1920. Sesión inaugural del día 1.º de Abril.—Se procede a la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico del Ayuntamiento y se señalan los viernes de cada semana a las nueve para celebrar las sesiones ordinarias en 1.ª convocatoria y los Domingos a la misma hora en 2.ª.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la inaugural y se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Se leyeron Gacetas y Boletines en lo que hacia referencia a la Corporación.—Se acordó que las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento fueran 5. Obras, Instrucción Pública Hacienda, Fomento, Beneficencia y Sanidad y Cementerios, y se eligieron los Concejales que deben integrar cada una de las expresadas Comisiones.—Dió cuenta a la Corporación el Sr. Alcalde, de los nombramientos de los Alcaldes de Barrio.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó contratar el arbitrio de las tabillas de carro y nombrar una Comisión para la redacción del expediente para las subastas de Matadero.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.—Se acordó aprobar las bases presentadas por la Comisión encargada, que han de integrar el expediente para la subasta del Matadero de esta villa y Biniali.—Se acuerda nombrar a D. Antonio Pons, Alcalde, para que en representación del Ayuntamiento asista a la reunión de la Mancomunidad de Ayuntamientos que tendrá lugar en la Consistorial de Inca el día 29 del que cursa.—Se nombró comisionado para presentar los mozos del actual reemplazo y años anteriores ante la Comisión Mixta el día 30 del actual.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Se aprueban los expedientes para la exacción del arbitrio de Matadero de esta villa y Biniali a los que debe sugetarse la subasta de dicho arbitrio, nombrándose una Comisión para que resuelva las dudas que se susciten en la interpretación de las cláusulas que lo integran.—Se acuerda que las expresadas subastas se verifiquen el día 8 del actual a las diez y nueve horas, la de Biniali y a la misma hora del día 9 la de esta villa.—Se acuerde pase a la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Farmacéutico Titular D. Antonio Bensasar, por la que interesa le sean consignadas en presupuesto las cantidades que se le adeudan en concepto de Titular y por medicamentos suministrados a beneficencia municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.—Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda referente a la instancia que en la última sesión presentó el Farmacéutico Titular D. Antonio Bensasar.—El Sr. Arrom formó un ruego a la Alcaldía en el sentido de que se indague en donde paran tres básculas que fueron adquiridas por el Ayuntamiento en época en que éste llevaba el impuesto de Consumos por Administración y caso de ser halladas, sean enagenadas en pública subasta las expresadas básculas. El Sr. Alcalde manifestó que procuraría atender el ruego del Señor Arrom en lo que afecta al primer extremo de su ruego, en cuanto al segundo lo sometería si llegaba el caso al Ayuntamiento.—Se dió lectura a la correspondencia oficial.—Dió cuenta el Sr. Presidente a la Corporación del resultado de las subastas de puestos pú-

blicos, y romana y corral municipal de esta villa que fueron adjudicadas al mejor postor que lo fué el vecino de ésta D. Gabriel Cirer Ramis por el precio de cuatrocientas seis pesetas la primera y ciento setenta y una la segunda, respectivamente; y de las de igual clase del lugar de Biniali que fueron adjudicadas en junto a D. Gabriel Bibiloni Ramis por el precio de cien noventa y cuatro pesetas. Estas subastas se refieren al año económico de 1920-21.—También dió cuenta el Sr. Presidente de la del Matadero de esta localidad que fué adjudicada al mejor postor que lo fué Don José Puig Serra por el precio de mil quinientas una pesetas, y que la de igual clase de Biniali no hubo postor y en su consecuencia se procederá a nueva subasta rebajándose el 10 por 100 del tipo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.—Dió cuenta el Presidente a la Corporación que la segunda subasta del arbitrio de Matadero de Biniali realizada, como la primera vez, había quedado desierta por falta de postores y en su consecuencia el Ayuntamiento acuerda rebajar el primitivo tipo a docientas pesetas, y que se proceda el día 18 a nueva subasta, comunicándose al vecindario por medio de pregón.—Se dió lectura a la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 23.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió lectura a la correspondencia oficial.—Dió cuenta el Sr. Presidente de la subasta del arbitrio del Matadero para el año actual de Biniali realizada el día 18 que había dado por resultado la adjudicación de la misma a D. Guillermo Horrach Fiol, como mejor postor, por el precio de docientas treinta y dos pesetas.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 30.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió lectura a las Gacetas y Boletines y demás disposiciones oficiales en la parte que interesa a la Corporación.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.—Dió cuenta el Sr. Presidente de la Comisión de obras D. Antonio Bibiloni al Ayuntamiento de que la Comisión se había personado en las obras que realizaban en las fincas de su pertenencia Juana María Llabrés y Juan Vallés Cirer dándoles la tirada a dichas obras que lindan con la calle de Molinos de esta villa.

Sesión extraordinaria del día 7.—Se procedió al sorteo de los Vocales Asociados que han de constituir la Junta Municipal.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobaron las actas ordinaria y extraordinaria anteriores. Se dió lectura a la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 20 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió lectura a la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta anterior.—Se dió lectura a la correspondencia oficial.—Se nombró Inspector de Viveres y de Higiene y Sanidad Pecuaría a D. Rafael Vich Cladera, Veterinario, concursante a dichas plazas con el haber señalado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 8 de Mayo.—Se aprobó el presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1920-21.

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio.—Se declaró definitivamente constituida la Junta Municipal.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de siete del actual y certificado.

Sansellas 26 Noviembre 1920.—Antonio Verd, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pons.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1920.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de Julio.—Se aprobó el acta

4
anterior.—Se dió cuenta de la correspondencia.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta a la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior; se dió lectura a la correspondencia oficial.—Se acordó delegar al Sr. Alcalde para que realice en el Matadero de esta villa las reparaciones necesarias a fin de poder sacrificar en el mismo.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 1.º de Agosto.—Se aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial; se acordó la distribución de fondos del corriente mes y se nombraron los encargados de la dirección de la fiesta cívico religiosa del 15 de Agosto.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acuerda trasladar desde el extremo de la calle de Antonio Maura a la calle de Son Pelea que confluye en la expresada calle, el farol eléctrico.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 22.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, del fallo recaído por la Superioridad al recurso que D. Sebastián Garau interpuso en contra del Ayuntamiento reclamando cantidades del mismo, y se acuerda designar a los Letrados D. Gabriel Fuster y D. Luis Alemañy para que emitan dictamen por si procede o no entablar recurso contencioso-administrativo en contra de la expresada resolución por considerar la lesiva para los intereses municipales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Se aprueba el acta anterior y se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 5 de Septiembre.—Se aprueba el acta anterior; se dió lectura a la correspondencia oficial y se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior; se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó pasase a la Comisión de obras una instancia suscrita por D. Mateo Llabres, para su dictamen.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se dió cuenta del dictamen emitido por los Letrados D. Luis Alemañy y D. Gabriel Fuster por acuerdo de la Corporación, a la resolución recaída por el Sr. Gobernador recurso de D. Sebastián Garau sobre pago de determinadas cantidades, y después de enterado el Ayuntamiento del contenido del expresado dictamen, acordó por unanimidad solicitar de la Diputación Provincial a tenor del artículo 86 de la ley Municipal, autorización para entablar en contra de la expresada resolución la correspondiente demanda contenciosa administrativa.

El precedente extracto fué aprobado en la sesión de día cinco de Diciembre de 1920.

Sansellas 6 de Diciembre de 1920.—El Alcalde Antonio Pons.—El Secretario, Antonio Verd.

Num. 46

TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito n.º 3480.—D. Antonio Fortuny contra acuerdo de la Dirección general

de Propiedades e Impuestos en 25 de Septiembre de 1920, sobre prescripción de derecho a devolución de plazos ingresados por venta de la finca n.º 58 de la calle de Santa Cruz (Ibiza).

Lo que en cumplimiento del artículo 86 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Enero de 1921.—El Secretario Decano, Felix del Villar.

Núm. 30

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de ayer recaída a instancia de D.ª Francisca Oliver y Oliver en los autos juicio declarativo de menor cuantía que sigue contra D.ª Juana Maria Berga y Alemañy y D. Miguel Roca Berga o sus herederos o causa-habientes caso de haber fallecido, se cita a dichos demandados para que el día catorce de Enero próximo a las doce comparezcan ante dicho Juzgado calle de San Miguel n.º 86, al objeto de absolver posiciones presentadas por la demandante, que han sido admitidas pertinentes, bajo apercibimiento si no comparecieron, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—Sebastián Gazá.

Núm. 49

CEDULA DE REQUIRIMIENTO

En autos ejecutivos que penden en el Juzgado de Inca y Secretaría del infrascripto, promovidos por Juan Vich Oliver contra Juan Vich Amengual, de ignorado paradero, en virtud de providencia del día diez y seis de los corrientes, recaída a instancia del ejecutante, se requiere al ejecutado Juan Vich Amengual, para que dentro de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada en dichos autos, consistente en una pieza de tierra, en la que existe una caseta, situada en el término de Sanseilas, de cabida de ciento cincuenta y nueve áreas veinte y ocho centiáreas, de pertenencias de las tierras llamadas «San Rotes» del predio Ayrefior, y de número del terreno nombrado Es Tancat d'Es Caulis; preveniéndole que si no los presentare, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Inca diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 50

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo mandado en providencia del día de ayer dictada por el Sr. Juez municipal suplente D. Miguel Colom Borrás (encargado del despacho por renuncia del Juez propietario) en el expediente posesorio se instruye a instancia de D. Antonio Roig Gelabert, sobre la inscripción de cuatro fincas sitas en el lugar de Consell, de este término municipal denominadas «Can Toni d'Es Porcho», «Son Musole», «Son Pantiró» y una casa y corral de la calle de Palma, número treinta y nueve segundo, del referido lugar de Consell, se cita a Bernardino Gelabert y Más y por haber fallecido a sus herederos sucesores o causa-habientes, para que en el término de sesenta días, se presenten ante este Juzgado, con el fin de que manifiesten si las fincas denominadas «Can Juan Antoni», «Cas Canonches», «El Co» y casa n.º 39 de la calle de Palma, que figuran inscritas en el Registro a nombre de Bernardino Gelabert Más, son ó no las mismas que pretende inscribir dicho D. Antonio Roig Gelabert, previéndoles que de no comparecer se acordará la inscripción solicitada por el expresado Sr. Roig.

Dado en Alaró veinte de Noviembre de mil novecientos veinte.—Miguel Colom.—Ante mí, Enrique Rosselló.

Num. 51

REQUISITORIA

Bartolomé Valls de Padrinas Seguí, marino de este Arsenal, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Palma (Mallorca), de 23 años de edad, de estado soltero y profesión marino, cuyas señas personales se desconocen, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Señor Juez Instructor Capitán de Infantería de marina Don Eduardo Solana Sanchez, bajo apercibimiento de que la no efectuarlo así será declarado en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 3 Enero 1921.—El Secretario, Domingo Gonzalez.—V.º B.º.—El Juez Instructor, Solana.

Núm. 31

RECAUDACION DE IMPUESTOS

MUNICIPALES

D. Jaime Ignacio Salom, Recaudador de Impuestos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que queda abierta la Recaudación voluntaria de los Impuestos Calderas y Motores y el de Anuncios y Carteles correspondientes al corriente año de 1920 a 21, como también en las alitas de Acometas y Cañerías del Easanche cuya cobranza tendrá lugar desde el día 3 del corriente al 31, se verificará a domicilio por los Recaudadores auxiliares debidamente nombrados. Espirando dicho plazo se procederá al apremio, contra los morosos al pago.

Palma 3 Enero 1921.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2727

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lluchmayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Territorial Rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1920 21 de esta población he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 lo siguiente:

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los Contribuyentes

| | Pesetas |
|---------------------------------|---------|
| Antonio Amengual Fullana . . . | 2'17 |
| P. Antonio Amengual Jaume . . . | 2'65 |
| Miguel Barceló . . . | 1'30 |
| Antonio Gamundi Tomás . . . | 0'87 |
| Pedro Janer Martorell . . . | 0'87 |
| Jaime Llompard Llanneras . . . | 2'39 |
| Antonia Salom Sureda . . . | 0'87 |
| Juana Ana Tomás Munar . . . | 1'30 |

En Lluchmayor a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.—V.º B.º.—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 2728

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Algaida.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de

la Contribución Territorial Rústica perteneciente al segundo trimestre del año 1920-21 de esta población he dictado con fecha 17 de Septiembre de 1920 la siguiente

«Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre de los Contribuyentes

| | Pesetas |
|--------------------------------------|---------|
| Bartolomé Arrom Bibiloni . . . | 31'21 |
| P. Vicente Fernando Miralles . . . | 2'71 |
| Pedro Antonio Pou Mulet . . . | 3'37 |
| Maria Tous Verger . . . | 2'71 |
| Magdalena Vaquer Pocovi . . . | 2'06 |
| Antonia Amengual Oliver . . . | 1'08 |
| Gaspar Cerdá Bauzá . . . | 0'65 |
| Matias Bibiloni . . . | 3'47 |
| Antonio Cantalops Garcias . . . | 3'26 |
| Miguel Cerdá Trobat . . . | 2'39 |
| Pedro Vicente Ferrando Más . . . | 1'08 |
| Gabriel Ferrando Miralles . . . | 0'43 |
| Antonio Fiol Lull . . . | 0'87 |
| Isabel Fullana Puigserver . . . | 0'65 |
| Micaela Gomila . . . | 0'87 |
| Antonio Gomila Porcel . . . | 1'30 |
| Onofre Gomila Porcel . . . | 1'30 |
| Onofre Gomila Rusñol . . . | 1'96 |
| Andrés Jaume Juan . . . | 3'26 |
| Antonio Jaume Ribas . . . | 1'08 |
| Antonio Jaume Ribas . . . | 0'65 |
| Bartolomé Manera . . . | 0'43 |
| Juana Manera Más . . . | 1'74 |
| Vicente Mayol Amengual . . . | 3'26 |
| Bartolomé Miralles Rigo . . . | 1'74 |
| Miguel Munar Martorell . . . | 1'95 |
| Antonia Nicolau Miralles . . . | 2'39 |
| Maria Oliver Santmarti . . . | 0'22 |
| Juan Pou Mulet . . . | 1'74 |
| Pedro Juan Pou Miralles . . . | 2'39 |
| Rafael Ribas Tous . . . | 0'87 |
| Gabriel Rusñol Socías . . . | 1'30 |
| Enrique Roberto Waring Ronquin . . . | 1'08 |
| Juan Verd Fontirroig . . . | 1'52 |
| Juan Vich . . . | 0'65 |

En Algaida a 3 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.—V.º B.º.—El Arrendatario, B. Mir.

Num. 36

PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO

De conformidad con lo prevenido por el artículo décimo sexto de los Estatutos y de lo acordado en Junta celebrada por el Consejo de Administración de dicha Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 del actual a las quince y media en el local que ocupan las oficinas de esta Sociedad en la Ciudad de Inca, siendo necesario para concurrir haber depositado las acciones en la caja social con veinte y cuatro horas de anticipación.

Inca 6 de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Presidente, Joaquín Gelabert.—El Secretario, Esteban Ribas.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA